

Constancia Secretarial: El 29 de septiembre de 2021, ingresa con memorial de cumplimiento.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-02028

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Tener como debidamente notificada de la demanda a la ejecutada PAOLA LILIANA RONDÓN RODRÍGUEZ, de conformidad con los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 (pdf. 04,05,07 y 11).
2. Sin perjuicio de la fecha de entrega del correo electrónico contentivo de la notificación personal, por secretaría contabilícense los términos con los cuales cuenta la demandada para ejercer su derecho de defensa a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>63</u> del <u>29 DE OCTUBRE DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am  JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

776f2331666115db6aa8d9726c78cdb50902afa34be888d81609f104c4051076

Documento generado en 27/10/2021 06:22:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>